

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 25 de octubre de 2023.

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO

Rad.2022-00061-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Octubre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

El demandante DANIEL DIAZ RODRIGUEZ, actuando a través de apoderado judicial, en escrito que antecede, solicita la suspensión de la medida cautelar de secuestro de los inmuebles distinguido con M.I. 106-8224 y 106-8225 ORIP del Circuito de esta ciudad, de propiedad del demandado BARRO PROYECTOS.

Revisado dicho escrito, se observa que la razón invocada no es suficiente justificación para que la medida cautelar permanezca indefinidamente sin materializarse a través de la diligencia de secuestro de los inmuebles referenciados, cuyo embargo se encuentra registrado en los correspondientes folios de matrículas inmobiliarias.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante a través de su apoderado materializar la diligencia de secuestro de los mencionados bienes, para lo cual se comisionará a la Alcaldía Municipal de esta ciudad, con facultad para subcomisionar. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Como secuestre, designase al señor CORPORACION HABITAT perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO**  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No.179 del 26 de octubre de 2023**



ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO